



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00358-00
DEMANDANTE:	DIDIER ALEJANDRO GÓMEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO:	P. & D. PLANOS Y DISEÑOS SAS
VINCULADO:	PROTECCIÓN AFP
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO Y NOMBRA CURADOR

Encuentra el despacho que se hace necesario proceder con el emplazamiento al demandado dado que en memorial del 2 de noviembre de 2022 se allegó certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que las direcciones dispuestas por la empresa para la notificación son aquellas en las que se han dado las diversas notificaciones fallidas, así, en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso aplicable por expresa remisión analógica procesal del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, esto es el emplazamiento de la demandada, y se hará únicamente el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, hoy legislación permanente tras la Ley 2213 de 2022, donde se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de dicho registro.

Ahora bien, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el N. 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía procesal laboral, se procede a nombrar como Curador Ad Litem de la demandada a la abogada LUCÍA IMELDA GIL GALLO identificada con cédula de ciudadanía No 4.421.069 y T. P. No 133088 del CSJ. Se advierte que el mismo será notificado por parte de esta judicatura una vez vencido el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4470185fa44ba32b321a747603bc0d94e399051ebb36bb0da327146f0e55db7f**

Documento generado en 25/11/2022 03:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>